



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	Pág. 2
2. BREVE ANTECEDENTE HISTÓRICO LA VIOLENCIA EN COLOMBIA.....	Pág. 3
3. CONFLICTO ACTUAL.....	Pág. 5
4. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN COLOMBIA.....	Pág. 7
5. POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEMOCRÁTICA.....	Pág. 16
6. POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA PARA LA PROSPERIDAD.....	Pág. 17
7. CONCLUSIÓN.....	Pág. 19
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	Pág. 21

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

1. INTRODUCCIÓN

Alrededor del año 1819 se materializó la independencia de la entonces conocida como Provincias Unidas de la Nueva Granada, hoy República de Colombia. Con la independencia de nuestro pueblo era apenas normal pensar que los enfrentamientos habían pasado a la historia y que en adelante, únicamente, se deberían acordar temas de índole administrativo para organizar nuestro estado, pero no fue así, desde aquella época son pocos los años que nuestra nación ha vivido en paz.

Es por ello que en este escrito se busca hacer un breve retroceso sobre la dinámica del conflicto, teniendo como referencia la década de 1950, considerada como punto de partida del conflicto actual, hasta nuestros días, en los que los últimos gobiernos han acudido a estrategias alternas a la confrontación militar para extinguir el conflicto, entre ellas dar concesiones a los alzados en armas para que se acojan a una justicia paralela, denominada justicia transicional, buscar acercamientos con los líderes de los grupos armados al margen de la ley, llamados diálogos de paz y, en medio de la pacificación del conflicto, los gobiernos encuentran que resulta necesario reparar los daños que los rigores de la guerra han dejado en los colombianos, principalmente en los civiles, a través de la reparación por vía administrativa a víctimas del conflicto.

Es así como se pretende establecer si las políticas de reparación a víctimas del conflicto armado interno han influido en la planeación de las políticas de seguridad y defensa de los últimos gobiernos. Asimismo se identificarán los papeles que han desempeñado los actores armados, tanto subversivos como militares, los actores políticos y la sociedad civil en general, para que de esta manera se dé un acercamiento a la posible respuesta del interrogante *¿Cómo han Influido las Políticas de Reparación a Víctimas del Conflicto Armado en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia?*

Antonio José Ochoa Peralta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





2. BREVE ANTECEDENTE HISTORICO DE LA VIOLENCIA EN COLOMBIA

Con el propósito de contextualizar el conflicto actual, es necesario hacer una retrospectiva desde la denominada época de la violencia en Colombia, que, como lo cita el General Álvaro Valencia Tovar, es *herencia de guerras civiles entre los dos grandes partidos políticos colombianos* y tiene su inicio en 1948¹ con el llamado Bogotazo, el cual se originó con el asesinato del candidato presidencial por el partido Liberal Jorge Eliécer Gaitán, muerte que trajo consigo la sublevación del pueblo, desencadenando anarquía, muertes, graves daños en la infraestructura de las edificaciones ubicadas en el centro de la capital de la República y finalmente desolación.

La inestabilidad social, política y económica por la que atravesaba el país hacia el año 1950, hizo que grupos de campesinos liderados por Guadalupe Salcedo Unda y Dumar Aljure, se tomaran las armas y desde el campo atacaran la estabilidad del gobierno, razón por la cual en el año 1953, a través de un golpe de opinión, llegó al poder el Teniente General Gustavo Rojas Pinilla, quien dispuso un cese unilateral al fuego por parte de la Fuerza Pública, logrando con ello que algunos grupos alzados en armas establecieran diálogos de paz con el Gobierno Nacional e hizo concesiones a título de perdón para quienes voluntariamente quisieran dejar las armas, pacificando el conflicto de forma temporal.

Cuatro años mas tarde, el General Rojas delegó el poder a una Junta Militar de Gobierno, dando pie a lo que se denominó *Frente Nacional*, nombre que adoptaría la *Coalición* integrada por los dos partidos políticos tradicionales – Liberal y Conservador-, que tuvo su fundamento en la tensa paz del momento, el rechazo a la dictadura militar y la inestabilidad tanto política como económica del país. Con dicha coalición se concertó la paridad política en el Congreso de la República, lo que indicaba que el número de congresistas liberales sería semejante al número de congresistas conservadores. Así las cosas, nacieron propuestas como la de restablecer la Constitución Política, extinguida por el Gobierno que lideró el General Rojas, y que el Congreso de la República adoptara decisiones con la concertación de la mitad mas uno de los votos de los congresistas, entre otras, las cuales fueron legitimadas a través de un plebiscito. Luego de efectuarse una elección popular, asume el poder Alberto Lleras Camargo, candidato del partido Liberal.

¹ Orlando Fals Borda, Monseñor Germán Guzmán, Eduardo Umaña Luna. La violencia en Colombia. Editorial Taurus, 2005. ISBN: 958-704-295-6





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

En el año 1959 fue derrocado el dictador cubano Fulgencio Batista, evento que generó un gran impacto a nivel mundial, especialmente en el continente americano, ya que influyó en la creación de grupos de ideología comunista. Tres años después, se dio a conocer Pedro Antonio Marín, un campesino revolucionario, con el alias “Tirofijo”, quien fundó las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), del mismo modo nació otro Grupo Armado al Margen de la Ley autodenominado Ejército de Liberación Nacional (ELN) y en 1973 el Movimiento 19 de Abril (M-19).

Con la llegada del General Estadounidense William Yarborough², en el año 1962, se dio origen a nuevas organizaciones armadas de tipo antiterrorista y grupos de lucha anticomunistas paralelos y al servicio de la Fuerza Pública, así como la organización de grupos *paramilitares secretos* reprimir con la fuerza del Estado a la oposición³.

En el año 1984 el presidente de turno Belisario Betancur Cuartas, estableció una mesa de diálogos de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), denominados Acuerdos de la Uribe o Acuerdos de Cese al Fuego y Tregua, con los cuales se llegó a la creación del partido político Unión Patriótica, esto en búsqueda de una solución política al conflicto armado, cese que fue prorrogado en el año 1986, sin embargo en vista de que la Unión Patriótica, a través de su candidato presidencial Jaime Pardo Leal - asesinado al siguiente año-, no logró llegar al poder y que en 1990 el mismo partido presentó como candidato a la Presidencia de la República a Bernardo Jaramillo Ossa, quien perdió la vida el 22 de marzo de 1990, lo que al parecer impidió la solución política al conflicto armado que se había planteado como objetivo de los Acuerdos de la Uribe.

² http://translate.google.com.co/translate?hl=es-419&sl=en&u=http://en.wikipedia.org/wiki/William_P._Yarborough&prev=/search%3Fq%3DWilliam%2BYarborough%26biw%3D1280%26bih%3D709

³ HISTÓRIA, SÃO PAULO, v. 26, n. 1, p. 134-153, 2007

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

El guerrillero Carlos Pizarro Leongómez, líder del grupo M-19, habiendo adelantado conversaciones con el Gobierno dirigido por Virgilio Barco Vargas, en 1990 se desmovilizó, lo que dio vida al movimiento político Alianza Democrática M-19, siendo su candidato presidencial el mismo líder, asesinado en el mes de abril de ese año, lo conllevó a que este se fusionara con el hoy denominado Polo Democrático Alternativo. En la senda de la desmovilización también se encontraron los grupos armados autodenominados Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT).

3. CONFLICTO ACTUAL

En medio de las acciones hostiles del grupo FARC, el candidato del Partido Liberal Ernesto Samper Pizano asumió la Presidencia de la República y en aras de controlar un conflicto que se desbordaba, el 13 de diciembre de 1994 el gobierno, con base en el Decreto Ley 356 de 1994, expedido por el gobierno de Cesar Gaviria Trujillo, dio vida jurídica a las *Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada*, a las cuales la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada les asignaría la denominación de CONVIVIR⁴.

Con el trasegar del tiempo los grupos que conformaban las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada se caracterizarían por su actuar extralimitado y delictivo, es así como en el año 1.997 incursionó en el sur del departamento del Meta, en donde ejecutaron la llamada *masacre de Mapiripán*, la cual dejó un saldo de 49 personas torturadas, asesinadas y tiradas al río Guaviare durante 6 días del mes de julio de 1.997. Estas masacres se prolongaron hasta el año 2002 por todo el territorio nacional con zonas de focalización, lapso en el que este grupo dejó un total de 6.569 víctimas.

Por otro lado las FARC, en respuesta a las acciones de los grupos paramilitares, también ejecutarían un sin número de masacres a nivel nacional con un resultado similar de víctimas, entrando así en una *guerra de posiciones*, la cual iniciaron con la sangrienta *toma guerrillera* al municipio de

⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/Convivir>





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

Miraflores del departamento del Guaviare el día 3 de agosto de 1998. Así las cosas, el candidato del Partido Conservador Andrés Pastrana Arango asumió la Presidencia de la República, quien, con el fin de adelantar diálogos nuevos diálogos de paz, el 7 noviembre de 1998 concedió un territorio de 42.000 km² del departamento del Caquetá, en el que no habría presencia del Estado. Dado que se configuraban los tres elementos esenciales de un Estado, por cuanto dominaban un territorio con población y se constituían como un gobierno soberano, las FARC buscaron reconocimiento internacional para proclamarse como otro Estado, no obstante no lo lograron. Finalmente y teniendo en cuenta que no fue posible llegar a acuerdos que permitieran lograr la paz, el día 21 de febrero de 2002, el Gobierno Nacional, decidió retomar el control sobre el territorio otorgado a los alzados en armas.

En medio de la crisis desatada por la culminación infructuosa de los diálogos de paz, el 7 de agosto de 2002, asumió la Presidencia de la República el candidato del partido político *Asociación Primero Colombia* Álvaro Uribe Vélez, en su gobierno se implementó la *Política de Defensa y Seguridad Democrática* con la cual se fortaleció la Fuerza Pública apoyado en el *Plan Colombia*, programa diseñado por los Estados Unidos para la lucha frontal contra el tráfico de estupefacientes, mediante el cual se consolidó la presencia del Estado en todo el territorio nacional, reduciendo ostensiblemente el actuar de los grupos ilegales y llevando a las FARC retornar a la *guerra de guerrillas*⁵. Asimismo dicho gobierno impulsó la aprobación de la Ley 975 de 2005 - Ley de Justicia y Paz- con la que se logró la desmovilización de 53.037 miembros de grupos paramilitares y aunado a ello la extradición de 14 jefes máximos de esos grupos⁶. Así las cosas y luego de que el gobierno de Álvaro Uribe Velez, se prolongara por 4 años más, en el año 2010 el candidato del partido político Partido Social de Unidad Nacional Juan Manuel Santos Calderón asumió la Presidencia de la República, quien implementó la *Política Integral de Defensa y Seguridad para la Prosperidad*, ha venido impulsando políticas de carácter social, teniendo a la recuperación del tejido resquebrajado por el conflicto.

⁵ Guerra de Guerrillas: táctica militar que consiste en atacar al adversario en su territorio, haciendo uso de armas de largo alcance y/o explosivos, se caracteriza por la usencia de combates sostenidos y la fácil penetración de los combatientes en la población civil.

⁶ <http://web.presidencia.gov.co/especial/cc150dias/reintegracion.html>

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





4. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA REPARACIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN COLOMBIA.

Dado el alto número de víctimas que ha venido dejando el conflicto interno en nuestro país, los últimos cuatro gobiernos han impulsado una serie de normas tendientes a repararlas de forma integral, esto con el propósito nacional de lograr una paz duradera y devolverles a esas familias parte de lo que el rigor del conflicto les arrebató, por ello a continuación se hará referencia a cada una de las principales normas que se incluyeron en el ordenamiento jurídico para tal fin.

4.1 Paralelo entre la Ley 418 de 1997, Decreto 1290 de 2008 y Ley 1448 de 2011.

	LEY 418 DE 1997	DECRETO 1290 DE 2008	LEY 1448 DE 2011
¿QUIÉNES SON VÍCTIMAS?	<ul style="list-style-type: none"> La población civil que sufra perjuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes con ocasión de hechos generados por el conflicto armado interno o cometidos por móviles ideológicos y/o políticos. También podrán ser víctimas los menores que hayan participado en hostilidades. 	<ul style="list-style-type: none"> La población civil o miembros de la fuerza pública que hayan sido víctimas de violación de sus derechos fundamentales por parte de (GAOML'S), por hechos sucedidos antes del 22 de abril de 2008. 	<ul style="list-style-type: none"> Todas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos que ocasionaron graves violaciones a las normas internacionales de DDHH o al DIH en el marco del conflicto armado interno.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Hechos ocurridos desde la promulgación de la ley (diciembre de 1997) hasta el 9 de junio de 2011 	<ul style="list-style-type: none"> Hechos ocurridos con anterioridad al 22 de abril de 2008. 	<ul style="list-style-type: none"> Hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, salvo en el caso de restitución de tierras, que solo será por situaciones presentadas a partir del 1 de enero de 1991.
HECHOS VICTIMIZANTE QUE PROTEGE	<ul style="list-style-type: none"> Homicidio 	<ul style="list-style-type: none"> Homicidio. 	La ley incluye toda infracción contra los

Antonio José Ochoa Peralta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

	<ul style="list-style-type: none"> • Desaparición Forzada (sentencia C-914 de 2010) • Lesiones que causen incapacidad permanente • Secuestro • Amenaza • Heridas leves • Afectación de bienes 	<ul style="list-style-type: none"> • Secuestro. • Lesiones personales y psicológicas que causaron incapacidad y las que no. • Delitos contra libertad e integridad sexual. • Desaparición Forzada. • Tortura. • Reclutamiento ilegal de menores. • Desplazamiento Forzado 	<p>DDHH y el DIH en el marco del conflicto. Por tanto protege entre otros hechos a las víctimas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Homicidio. • Desaparición forzada. • Secuestro. • Lesiones personales. • Tortura. • Delitos contra la libertad e integridad sexual. • Despojo de tierras. • Abandono obligado de tierras. • Reclutamiento forzado de menores. • Desplazamiento forzado.
PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> • 1 año siguiente a la ocurrencia del hecho, salvo que circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito hayan impedido a las personas presentar la solicitud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el 22 de abril de 2008 y hasta el 22 de abril de 2010. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para víctima de hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985 y hasta el 9 de junio de 2011, 4 años contados a partir del 10 de junio de 2011. • Para víctimas de hechos posteriores al 10 de junio de 2011, 2 años a partir de la ocurrencia del hecho. • Para víctimas de desplazamiento forzado, 2 años a partir de la ocurrencia del hecho. • En circunstancias de

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

			fuerza mayor que hayan impedido a las personas presentar la solicitud, los términos anteriores empezarán a contarse desde el momento en que cesen dichas circunstancias.	
DERECHOS OTORGA	QUE	<p>Indemnización Administrativa (Ayuda solidaria.</p> <p>(40 SMLMV), por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Homicidio 2. Desaparición Forzada <p>(HASTA 40 SMLMV), por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incapacidad Permanente según la tabla, por grado de incapacidad. <p>Ayuda humanitaria:</p> <p>(2 SMLMV), por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Afectación de Bienes 2. Heridas Leves 3. Secuestro 4. Amenazas <p>Asistencia en:</p> <p>Salud</p> <p>Educación</p> <p>Vivienda</p> <p>Crédito</p>	<p>Indemnización Administrativa (HASTA 40 SMLMV), por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Homicidio 2. Desaparición Forzada 3. Secuestro 4. Lesiones personales y psicológicas que produzcan incapacidad permanente. <p>(HASTA 30 SMLMV), por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lesiones personales y psicológicas que no producen incapacidad permanente 2. Tortura 3. Delitos contra la libertad e integridad sexual 4. Reclutamiento ilegal de menores <p>(*HASTA 27 SMLMV), por:</p> <p>Desplazamiento forzado, a través de subsidios de vivienda y por grupo familiar.</p> <p>Otras medidas de reparación como:</p> <p>Satisfacción</p>	<p>Reparación Integral que comprende:</p> <p>Indemnización Administrativa (HASTA 40 SMLMV), por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Homicidio 6. Desaparición Forzada 7. Secuestro 8. Lesiones que produzcan incapacidad permanente. <p>(HASTA 30 SMLMV), por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Lesiones que no causen incapacidad permanente 6. Tortura, tratos inhumanos o degradantes. 7. Delitos contra la libertad e integridad sexual 8. Reclutamiento forzado de menores <p>(*HASTA 17 SMLMV), por:</p> <p>Desplazamiento forzado, por núcleo familiar, en dinero y a través de uno de los siguientes</p>

Antonio José Ochoa Heralta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

		<p>Garantía de No repetición</p> <p>Rehabilitación</p> <p>Restitución</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subsidio integral de tierras 2. Permuta de predios 3. Adquisición y adjudicación de tierras 4. Adjudicación y titulación de baldíos para población desplazada 5. Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural, en la modalidad de mejoramiento de vivienda, construcción de vivienda y saneamiento básico 6. Subsidio de Vivienda de Interés Social Urbano en las modalidades de adquisición, mejoramiento o construcción de vivienda nueva <p>Medidas de Satisfacción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de los hechos y de dignificación de las víctimas - Memoria histórica. - Exención del servicio militar obligatorio. - Actos conmemorativos. - Homenajes públicos. - Verdad y justicia. - Día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas.
--	--	---	---

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

			<p>Garantías de No repetición.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención, - Protección. - Reintegración de niños, niñas y adolescentes que hayan participado en el conflicto. - Desmovilización y desmantelamiento de GAOML. - Estrategia de comunicaciones en DDHH y DIH - Estrategias pedagógicas para el empoderamiento de las víctimas. <p>Rehabilitación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física - Sicológica. <p>Restitución</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derechos - Tierras - Vivienda - Empleo
DESTINATARIOS DE LA INDEMNIZACIÓN	<p>La víctima directa.</p> <p>El esposo (a), compañero (a) permanente, parejas del mismo sexo.</p> <p>Los padres o hijos</p>	<p>La víctima directa.</p> <p>El esposo (a), compañero (a) permanente, parejas del mismo sexo.</p> <p>Los padres o hijos legalmente</p>	<p>La víctima directa.</p> <p>El esposo (a), compañero (a) permanente, parejas del mismo sexo.</p> <p>Los padres o hijos</p>

Antonio José Ochoa Beralta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

	legalmente reconocidos. El pariente más cercano que hubiere asumido los gastos de crianza y manutención.	reconocidos. Los hermanos. El pariente más cercano que hubiere asumido los gastos de crianza y manutención.	legalmente reconocidos. Los abuelos.
DISTRIBUCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE MUERTE O DESAPARICIÓN FORZADA Y EXISTENCIA DE VARIOS DESTINATARIOS	<p>1. Víctima soltera y sin hijos: 100% a los padres.</p> <p>2. Víctima soltera y con hijos: 100% a los hijos.</p> <p>3. Víctima casada o con unión marital de hecho y con hijos: 50% al cónyuge y/o compañero (a) permanente y el 50% a los hijos.</p> <p>4. Víctima casada o con unión marital de hecho y sin hijos: 50% al cónyuge y/o compañero (a) permanente y el 50% a los padres.</p> <p>5. Víctima soltera, sin hijos y abandonada por sus padres: 100% al pariente más cercano que haya asumido los gastos de crianza y manutención, siempre que demuestre el parentesco y la dependencia económica.</p>	<p>1. El cincuenta por ciento (50%) del valor previsto para la respectiva violación para el cónyuge o compañero(a) permanente, y el otro cincuenta por ciento (50%) para los hijos.</p> <p>2. A falta de cónyuge o compañero(a) permanente, el cincuenta por ciento (50%) para los hijos, y el otro cincuenta por ciento (50%) para los padres.</p> <p>3. A falta de cónyuge o compañero (a) permanente e hijos, cincuenta por ciento (50%) para los padres y el otro cincuenta por ciento (50%) distribuido en partes iguales entre los hermanos y demás familiares que dependieren económicamente de la víctima directa.</p> <p>4. A falta de cónyuge o compañero (a) permanente, hijos y padres, se distribuirá el valor de la indemnización solidaria en partes iguales entre los hermanos y demás familiares que dependieren económicamente de la víctima directa.</p> <p>5. Cuando la víctima directa era soltera y fue abandonada por su padres en la niñez, se reconocerá el monto total de la reparación al pariente más cercano que hubiere asumido los gastos de crianza y</p>	<p>El cincuenta por ciento (50%) del monto estimado de la indemnización será entregado al cónyuge, compañera o compañero permanente o pareja del mismo sexo y el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre los hijos.</p> <p>A falta de cónyuge, compañera o compañero permanente o pareja del mismo sexo: cincuenta por ciento (50%) para los hijos y cincuenta por ciento (50%) para los padres vivos. A falta de hijos: cincuenta por ciento (50%) del será pagado al o a la cónyuge, o compañero o compañera permanente o pareja del mismo sexo, y el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre los padres vivos.</p> <p>Si para los dos casos anteriores no hay existencia de padres, el monto estimado de la indemnización se será entregado al cónyuge, o compañero o compañera permanente o pareja del mismo sexo o distribuido entre los hijos, según sea el</p>

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

		manutención, siempre que demuestre el parentesco y la dependencia económica	caso. A falta de cónyuge, o compañero o compañera permanente o pareja del mismo sexo, hijos y padres, el total del monto estimado de la indemnización será entregado a los abuelos vivos. A falta de todos los familiares mencionados en los numerales anteriores, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas reconocerá una indemnización de manera simbólica y pública.
RECURSOS ECONÓMICOS	La indemnización administrativa y la ayuda humanitaria, se calculaban y pagaban teniendo como referente el salario mínimo vigente el año de ocurrencia de los hechos. Sin embargo, por disposición de la ley 1448 de 2011, los montos se calculan y pagan teniendo en cuenta el salario mínimo vigente momento en que se haga el pago	La indemnización administrativa se reconoce y paga calculando el salario mínimo al momento en que se haga el pago.	La indemnización administrativa se reconoce y paga calculando el salario mínimo vigente al momento en que se realice el pago.
CARGA DE LA PRUEBA	En cabeza del solicitante	Antes en acción social hoy en la UARIV	En el Estado, esto sin perjuicio que las víctimas puedan allegar documentos al momento de presentar su declaración ante el Ministerio público. Igualmente la UARIV puede solicitar que se alleguen

Antonio José Ochoa Peralta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

			pruebas sumarias que ayuden a verificar los hechos victimizantes y documentos en donde se identifiquen la totalidad de los destinatarios de la Reparación Integral.
TOMA DE DECISIONES	ACCIÓN SOCIAL hoy UARIV es la que valora la solicitud y decide si se reconoce o no la ayuda humanitaria o la indemnización administrativa.	<p>Procedimiento anterior:</p> <p>ACCIÓN SOCIAL era la encargada de hacer el acopio de información, realizar la sustanciación y proponer al Comité de Reparaciones Administrativas (CRA) –integrado por el Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, el Director Acción Social o su delegado, el Presidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación o su delegado y un miembro de la CNRR en representación de las víctimas, - una recomendación para el reconocimiento o no de la calidad de víctima, pero era el CRA el que tomaba la decisión y quien también resolvía el recurso de reposición.</p> <p>Procedimiento de transición.</p> <p>Por disposición del Decreto 4800 de 2011, el CRA perdió vigencia y todas las solicitudes que no alcanzaron a ser resueltas por este comité, se valoran como si fueran solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas, es decir la UARIV realiza el estudio del caso y toma la decisión correspondiente.</p>	LA UARIV realiza el proceso de verificación de la información acerca de los hechos victimizantes relacionados en la declaración, evaluando los elementos jurídicos, técnicos y de contexto, con fundamento en estos elementos y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos por el Comité Ejecutivo, se adopta una decisión en el sentido de otorgar o denegar la inclusión en el Registro Único de Víctimas.

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

DECISIONES QUE SE ADOPTAN	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobado. • Rechazado por fuera de marco legal • Rechazado por • Reserva Técnica 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer calidad de víctima • No reconocer calidad de víctima • Reserva técnica 	<ul style="list-style-type: none"> • Incluido • No Incluido • En valoración • Excluido
VÍA GUBERNATIVA DE REPOSICIÓN (RECURSO DE REPOSICIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> • No proceden recursos, porque se trata de un procedimiento especial de Ley de Orden Público (artículo 1 del Código Contencioso Administrativo). No obstante, el Estado podrá reconsiderar la solicitud si con posterioridad a la negativa se acreditan circunstancias que demuestren que el delito fue cometido en el marco de la ley. • La reconsideración se realiza a petición de parte. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procede únicamente el recurso de reposición. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proceden los recursos de reposición y apelación.

Como se puede apreciar en el esquema, desde el gobierno de Ernesto Samper Pizano, se empezó a volcar la mirada a los daños que ha dejado el conflicto, razón por la cual el gobierno dirigido por él impulsó la Ley 418 de 1997, esto con fundamento en la necesidad de vincular a nuestro ordenamiento jurídico una norma integral en la que establecieran parámetros para la desmovilización de los alzados en armas, indultos para algunos delitos por ellos cometidos, regulación de diálogos entre funcionarios del gobierno y líderes de estos grupos y la fijación de medidas para la asistencia y atención a las víctimas del conflicto, lo cual encontró su fundamento en los múltiples

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

desplazamientos que se venían presentando desde el año 1994 a raíz del fortalecimiento de la presencia militar en algunas zonas del país, sin embargo los preceptos allí fijados con el tiempo resultarían insuficientes, lo cual conllevó a que en el segundo periodo de mandato Álvaro Uribe Vélez sancionara el Decreto 1290 de 2008, en que se regulaba únicamente la reparación a víctimas de la violencia, naciendo el concepto de reparación por vía administrativa a víctimas de la violencia como complemento de la reparación judicial a la que las víctimas tenían acceso en el marco de la Ley 975 de 2005, concepto que empezaba a suponer un mayor esfuerzo del Estado para brindar recuperación emocional, familiar, económica y social a las víctimas del conflicto.

Sin embargo los esfuerzos de los gobiernos parecían ser ineficaces de cara al volumen de víctimas que a diario dejaba el conflicto, es por ello que el presidente actual Juan Manuel Santos Calderón impulsó y llevó hasta su sanción la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), en la cual, como se evidencia en el parangón prescrito, se compromete de forma contundente al Estado con la reconciliación, naciendo así el concepto de reparación integral a víctimas del conflicto armado interno y dando vida jurídica al Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), conformado por 46 entidades del orden gubernamental que trabajan bajo la coordinación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, con el propósito de que las víctimas puedan superar de forma definitiva el estado de vulnerabilidad causado por el hecho victimizante, logrando así que el programa de reparación integral a las víctimas del conflicto dejara de ser una política de gobierno para convertirse en una Política de Estado.

5. POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEMOCRÁTICA

Como ya se indicó, Álvaro Uribe Vélez asumió la Presidencia de la República en un momento en el que los grupos ilegales estaban fortalecidos, en dicho escenario el Gobierno implementó la política de seguridad y defensa que denominó Política de Defensa y Seguridad Democrática, en la cual se plasmó la importancia del fortalecimiento de la Fuerza Pública, así como la vinculación de la sociedad y demás organismos del Estado que tiene como función mantener la seguridad, para que de forma coordinada adelantaran acciones con la Fuerza Pública tendientes a la recuperación del orden constitucional.

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

En su presentación el expresidente Uribe la definió así:

“Recuperar el orden y la seguridad -requisito cardinal para la vigencia real de las libertades y los derechos humanos- es preocupación central de este Gobierno. La Seguridad Democrática es lo que se requiere para garantizar la protección de los ciudadanos. Que el Estado proteja a todos por igual y sin distinción, para que todos los colombianos puedan disfrutar de sus derechos. La Seguridad Democrática tiene unos principios guías y unas políticas que están en desarrollo. En este documento presentamos la carta de navegación de lo hecho y de lo que está por hacer, para que servidores del Estado, miembros de la Fuerza Pública y ciudadanos”

Esta política obligaba al gobierno nacional a efectuar grandes esfuerzos presupuestales, pues su ejecución requería de una fuerza pública robusta en términos de recursos humanos, desarrollo tecnológico, adquisición de armamento y demás, por ello el Ministerio de Defensa Nacional en su momento se propuso los siguientes retos:

1. Consolidar el control territorial y fortalecer el Estado de Derecho en todo el Territorio Nacional.
2. Proteger a la población, manteniendo la iniciativa estratégica en contra de todas las amenazas a la seguridad de los ciudadanos.
3. Elevar drásticamente los costos de desarrollar la actividad del narcotráfico en Colombia.
4. Mantener una Fuerza Pública legítima, moderna y eficaz, que cuente con la confianza y el apoyo de la población.
5. Mantener la tendencia decreciente de todos los indicadores de criminalidad en los centros urbanos del país.⁷

6. POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA PARA LA PROSPERIDAD.

Valorando el gran avance en materia de seguridad y defensa del gobierno anterior, el presidente Juan Manuel Santos Calderón, en medio de la declaración del conflicto armado interno, emitió esta política de seguridad y defensa concebida de manera integral con el inminente objeto de erradicar de forma definitiva el conflicto, es así como no solo se ataca con contundencia a la subversión sino que

⁷ LOGROS DE LA POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA – PCSD, Bogotá, Ministerio de Defensa Nacional, 2010.

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

también se reconoce la prevalencia del Estado de Derecho y de los Derechos Humanos. El Gobierno Nacional planteó en ella los siguientes objetivos:

“Alcanzar condiciones de seguridad óptimas para garantizar la prosperidad democrática y el progreso nacional es uno de los objetivos primordiales del gobierno del presidente Juan Manuel Santos.

(...)

La consolidación de la paz es un asunto que involucra un esfuerzo conjunto, coordinado y sostenido del Estado y la participación comprometida de todos los colombianos.”

El hecho de que el gobierno nacional conciba una solución integral para el conflicto, que permita a víctimas y victimarios aprehender la reconciliación como proceso y que dentro de su política de defensa y seguridad se incorpore como objetivo **“Alcanzar condiciones de seguridad óptimas para garantizar la prosperidad democrática y el progreso nacional”** y como propósito superior **“Contribuir a la gobernabilidad democrática, la prosperidad colectiva y la erradicación de la violencia mediante el ejercicio de la seguridad y defensa, la aplicación adecuada y focalizada de la fuerza y el desarrollo de capacidades”** pone en evidencia que, aun cuando se ampliaron y focalizaron las acciones alrededor de la reparación integral a víctimas, no se disminuyó de manera alguna la contundencia en las acciones estratégicas de seguridad y defensa.

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





7. CONCLUSIÓN

Luego de hacer un breve recorrido por algunos puntos relevantes dentro de nuestra historia de conflicto y víctimas, se puede afirmar que los colombianos siempre hemos estado rodeados de optimismo que nos ha llevado a pensar que algunos acontecimientos, per sé, traen consigo ciertos resultados, que a la postre no dejan de ser meros idealismos, pues desde antaño hemos pensado que el conflicto que se vive – en una época y lugar determinado- es el final de las disputas y que luego de este todo será paz, sin embargo la realidad social, es otra, ya que un conflicto que se termina y persisten sus causas, con el transcurrir del tiempo, da origen a nuevos enfrentamientos.

En medio de un conflicto de 60 años de evolución, es evidente que la política con mayor contundencia en la lucha frontal contra los grupos alzados en armas, fue la denominada *Política de Defensa y Seguridad Democrática* del entonces Presidente de la República Álvaro Uribe Vélez, quien en su mandato organizó y fortaleció las instituciones de cara al conflicto que vivía en su la Nación, no obstante él no consideró menos importante la reparación a las víctimas, por ello sancionó el Decreto 1290 de 2008, el cual ampliaba de forma contundente las acciones tendientes reparar a las víctimas en comparación con la Ley 418 de 1997, norma que precedía la regulación del tema.

Con la *Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad*, se han implementado varios cambios, entre otros, concebir el conflicto interno, e interiorizar y concientizar al pueblo que el conflicto que vivimos es superable únicamente de forma integral, o sea que en medio del fortalecimiento de la Fuerza Pública, de la contundencia de los ataques militares y la reducción continua de los grupos armados al margen de la ley, medidas que se han tomado desde el mismo momento que inició la violencia, es menester implementar políticas públicas tendientes a la reconstrucción del tejido social que está resquebrajado como consecuencia del actuar ilegal de los alzados en armas, así como persuadir a los líderes de esos grupos para que de forma concertada entreguen las armas y permitan avanzar a nuestro pueblo.

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

Hemos visto las políticas de seguridad y defensa y la implementación de la política pública de reparación a víctimas del conflicto en los últimos gobiernos, encontrando que son problemáticas que los gobiernos han manejado de forma independiente y que la reparación a víctimas no ha tenido influencia alguna sobre el *planeamiento de la defensa nacional*, ya que la contundencia en la lucha por eliminar a los grupos alzados en armas ha sido constante, aun en medio del fortalecimiento de los programas sociales. Asimismo se logró establecer la óptica integral que tiene el gobierno actual sobre el conflicto que vivimos, dándole al sector social una importancia vital, por cuanto la paz la hacemos todos y para tal fin es requisito *sine qua non* pacificar nuestros corazones para reconciliarnos con aquellos que han hecho el mal por tantos años. Ahora bien, un escenario de paz en nuestro país no debe presuponer la disminución de nuestra Fuerza Pública, sino la organización y el cumplimiento del fin constitucional de cada una de las instituciones de cara a las carreras armamentistas adelantadas por los países vecinos.

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Páginas Web:

<http://www.cidh.org/countryrep/colombia04sp/informe3.htm>

<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-394870-1046-masacres-fueron-confesadas-paramilitares-desmovilizados>

<http://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Colombia.pdf>

http://www.hchr.org.co/actividades/seminario_ley_victimas19sep2011/Presentacion_AccionSocial.pdf

<https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=iYva4A77STc%3D&tabid=1552>

http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2010/v_catedra/sesion_2/analisis_ley_387.pdf

<http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/1210-cinco-anos-de-justicia-y-paz-camino-hacia-la-impunidad.html>

<http://www.viva.org.co/cajavirtual/svc0307/articulo02.html>

<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap5.html>

<http://www.disaster-info.net/desplazados/documentos/mencoldes/boleltin08.pdf>

<http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/humanas/2004945/Modulo%201.pdf>

<http://www.slideshare.net/accionsocial/accin-social-reparacin-vctimas-de-la-violencia>

<http://www.humanas.org.co/archivos/cartlldisreducido.pdf>

http://www.viva.org.co/cajavirtual/svc0369/pdfs/Articulo625_369.pdf

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/educacion/melo/droga/impacto.htm>

<http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/mod/resource/view.php?inpopup=true&id=68093>

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica_de_seguridad_democr%C3%A1tica

<http://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Colombia.pdf>

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-memorias-guerra-dignidad-12-sept.pdf>

<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/nm/z7/ZonaSiete04.html>

<http://www.cooperacioninternacional.com/descargas/informefinaldesmovilizaciones.pdf>

http://www.colombia-sa.com/presidentes/alvaro_uribe_velez.html

http://es.wikipedia.org/wiki/Toma_de_Miraflores

<http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=1072>

<https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=iYva4A77STc%3D&tabid=1552>

<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap5.html>

<http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/agosto/11/impacto.pdf>

Textos:

Orlando Fals Borda, Monseñor Germán Guzmán, Eduardo Umaña Luna. La violencia en Colombia. Editorial Taurus, 2005. ISBN: 958-704-295-6.

Historia, São Paulo, v. 26, n. 1, p. 134-153, 2007.

Human Rights Watch, Herederos de los Paramilitares, 2010. ISBN: 1-56432-595-4.

Ley No. 418 de 1997, Diario Oficial No. 43.201, Bogotá, Colombia, 26 de diciembre de 1997.

Ley No. 387 de 1997, Diario Oficial No. 43.091, Bogotá, Colombia, 24 de julio de 1997.

Decreto Nacional No. 1290 de 2008, Diario Oficial 46968, Bogotá, Colombia, abril 22 de 2008.

Ley No. 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Diario Oficial No. 48.096, Bogotá, Colombia, 10 de junio de 2011.

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013





La influencia de las Políticas de Reparación a Víctimas en las Políticas de Seguridad y Defensa de los últimos Gobiernos en Colombia (Pastrana, Uribe y Santos)

Arias, María Alejandra, (2012). *Conflicto armado en Colombia y producción agrícola: aprenden los pequeños productores a vivir en medio del conflicto?* Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía.

Arango Rivadeneira, Rodolfo, (2008). *Los derechos humanos como límite a la democracia: análisis de la ley de justicia y paz.* Bogotá: Grupo Editorial Norma: Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Sociales.

Comité Internacional de la Cruz Roja, (2009). *Reforzar la protección de la población civil en conflictos armados y en otras situaciones de violencia.* Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.

Corporación Programa Desarrollo para la Paz (Colombia), (2008). *Observatorio de Paz y Reconciliación del Oriente Antioqueño.* Bogotá: Acción Social: Asopatía: Delegación de la Unión Europea para Colombia.

Cruz González, Miguel Antonio, (2010). *Inclusión desde la diversidad: una caracterización de las minorías étnicas en situación de desplazamiento forzado en Barrancabermeja.* Bogotá: Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.

Huber, Florián, (2007). *La ley de justicia y paz: desafíos y temas de debate.* Bogotá: Friedrich Ebert Stiftung en Colombia – FESCOL.

Lozano, Pilar, (2005). *La guerra no es un juego de niños: historia de una infancia quebrada por el conflicto.* Bogotá: Intermedio.

Seminario Internacional "Judicialización de Casos y Reparación a Mujeres Víctimas de Delitos de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado", (2009). *Memorias del Seminario Internacional "Judicialización de Casos y Reparación a Mujeres Víctimas de Delitos de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado".* Bogotá, 4 y 5 de febrero de 2009.

Angarita Cañas, Pablo Emilio, (2011). *Seguridad democrática: lo invisible de un régimen político y económico.* Bogotá: Siglo del Hombre: Universidad de Antioquia. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Uribe Velez, Álvaro. (2005). *Del escritorio del presidente: [selección de escritos, agosto 2002-diciembre 2003] / Álvaro Uribe Vélez; compiladoras Paola Holguín Moreno, Carolina Escamilla Pacheco, Adi Ochoa Torres.* Bogotá: Presidencia de la República.

Antonio José Ochoa Bernalta

Especialización en Alta Gerencia de la Defensa Nacional

2013

